

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13216I00EM

Código de Expediente
132/2022/4

Fecha
10-03-2022 13:45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



431W035N0H2F133915QK

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN Nº 32/2022 DE SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN LA REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022 DE LAS AYUDAS DESTINADAS A BECAS PARA DEPORTISTAS LOCALES

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2016 y acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 17 de febrero de 2016, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Presidente de FUNDELP aprueba mediante Resolución nº 7/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 las Bases Regulatoras de las Ayudas para Deportistas Locales de FUNDELP y su convocatoria para el ejercicio 2022 (CSV 6E3M1H3Q10641V450I6C).

2º Se detecta error material en la redacción del punto 4.2.b) de la convocatoria en referencia al requisito de edad para adquirir la condición de beneficiario al establecer que:

“4.2.- Podrán obtener la condición de beneficiarios los deportistas en los que concurran las circunstancias previstas en las presentes Bases Regulatoras y además cumplan las siguientes circunstancias:

a) Ser menores de 35 años en el momento de la solicitud”

Debiendo decir:

“4.2.- Podrán obtener la condición de beneficiarios los deportistas en los que concurran las circunstancias previstas en las presentes Bases Regulatoras y además cumplan las siguientes circunstancias:

a) Ser menores de 35 años en el momento de la solicitud, y sin límite de edad para cualquier disciplina deportiva adaptada”

3º El Presidente de FUNDELP dicta providencia en fecha 9 de marzo de 2022, por la cual se dan instrucciones para tramitar la corrección del error material anteriormente citado (CSV 1U141K6B2M2O6S0T1BGR).

4º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 9 de marzo de 2022 (CSV 2V6Y246Y6360464R00I4). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 10 de marzo de 2022 (CSV 6A0T3E2D0W083T0Y13U7). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 10 de marzo de 2022 (CSV 5D6T0F285X383W701BYT).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 8/1998 de 9 de diciembre, de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

3º El Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

4º Los Estatutos de FUNDELP, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP y el Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2022.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El Plan de Actuación 2022 aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 14 de diciembre de 2021, establece que *“Se aprobarán por el Presidente las oportunas bases de la convocatoria (...)”*.

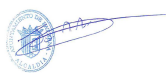
El Presidente de FUNDELP, RESUELVE:

PRIMERO: Subsanan el error material existente en la redacción del punto 4.2.a. de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las ayudas destinadas a Deportistas Locales consistente en la sustitución del punto a), que quedará como sigue:

“4.2.a) Ser menores de 35 años en el momento de la solicitud, y sin límite de edad para cualquier disciplina deportiva adaptada”.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de los Servicios Deportivos Municipales de Paterna durante el plazo que se mantenga abierta la convocatoria y en el tablón de anuncios de FUNDELP durante el plazo de dos meses naturales desde la fecha de publicación. Todo ello a los efectos previstos en el art. 18 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Patronato en la primera sesión que celebre.



MORA
ZAMORA,
JOSE MANUEL
Presidente de
FUNDELP
11-03-2022
15:57:36